



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-A/MDLL

Llaylla, 18 de setiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El informe N° 050-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha de recepción 16/08/2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo relacionado con el reconocimiento, actualización y renovación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Nazca;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169° literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDLL, de fecha 23/06/2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que mediante solicitud de fecha 13/08/2024, la Sr Lurdes V. Aguilar Arias. en su condición de Presidenta de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Poblado de Nazca, solicita de reconocimiento mediante resolución de alcaldía de reconocimiento del nuevo fiscal de la **JASS NAZCA – ANEXO NAZCA**;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y REGISTRAR, como Fiscal de la JASS "NAZCA" del 01/09/2024 hasta el 06/07/2025 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	LUIS ALBERTO MUÑOZ CARBAJAL	41353584

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad:

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS NAZCA del Centro Poblado de Nazca, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA